

**INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION
DE SABANETA INDESA**

RESOLUCIÓN N°019

12 DE MAYO DE 2020

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No.035 DEL 10 DE ABRIL DE 2018
QUE OTORGA RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL CLUB DE NATACIÓN NARVALES"**

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE SABANETA INDESA, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 006 del 02 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 058 del 03 de enero de 2020, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, La Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, La ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero _ 6 de 1997, 81 acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demos normas complementarios y

CONSIDERANDO

1. Que los estatutos del ente deportivo facultan al gerente para expedir actos administrativos en pro del cumplimiento de la misión del Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta INDESA.
2. Que como instituto del deporte tenemos la misión de fomentar el deporte y el buen uso del tiempo libre. y por ende se debe procurar por crear programas deportivos y apoyar a todas las personas que habitan en el municipio de Sabaneta.
3. Que El artículo 1 ° de la Ley 181 de 1995, establece dentro de los objetivos generales el patrocinio de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
4. Que, para promover el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la Nación, los Departamentos y los Municipios están en 10 obligación de realizar las inversiones económicas necesarias.
5. Que mediante la Resolución No. 035 del 10 de abril de 2018, otorgo reconocimiento deportivo al CLUB DE NATACION NARVALES por cinco (5) años, se omitió colocar el periodo de ejercicio del órgano directivo"

6. Que la señora Olga Lucia Cataño Henao, identificada con la cedula de ciudadanía No: 43.044.317, en su calidad de presidente, solicita la modificación de la resolución de reconocimiento, para los trámites legales de afiliación a la liga Antioquia.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 035 del 10 de abril de 2018, por medio de la cual se reconoció deportivo al CLUB DE NATACIÓN NARVALES, en cuanto al tiempo del reconocimiento, el cual quedara así:

"ARTICULO TERCERO: El reconocimiento deportivo tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la notificación de la resolución NO.035 del 10 de abril de 2018, el cual será desde el 10 de abril de 2018 hasta el 10 de abril de 2023."

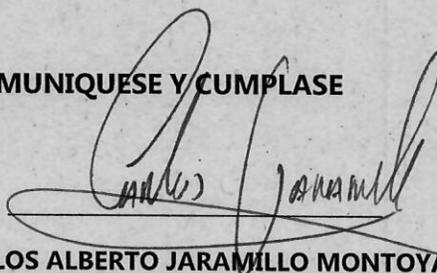
ARTICULO SEGUNDO: Inscribir a la señora OLGA LUCIA CATANO HENAO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 43.044.317, como representante legal, en su calidad de presidenta, del "CLUB DE NATACIÓN NARVALES", con domicilio en el Municipio de Sabaneta que el periodo será por cuatro años, desde el 31 marzo de 2018 hasta el 31 de marzo de 2022, al igual que todos los demás miembros del órgano directivo.

ARTICULO TERCERO: Los demás artículos siguen vigentes

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en el Municipio de Sabaneta Antioquia, a los (12) días del mes de mayo del año 2020.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS ALBERTO JARAMILLO MONTOYA

Gerente Indesa

Elaboro: María Camila Salazar 

Reviso: Sandra Gutiérrez 

